



CONCEDE BECA DE RECTORÍA,  
POR EL AÑO ACADÉMICO 2021, AL  
ESTUDIANTE SR. NICOLAS ANDRES  
MIRANDA GONZALEZ.

PUNTA ARENAS, DICIEMBRE 30 de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 086/2021 D.A.E

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el  
D.F.L. N° 035 del 03 de Octubre 1981, el D.F.L. N° 0154 del 11 de Diciembre 1981, el Decreto N°  
238 del 06 de Agosto 2018, todos del Ministerio de Educación, y el Decreto T/R N° 074 del 25 de  
Marzo 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 28/SU/2017, de fecha 27  
de diciembre de 2017 que oficializa Acuerdo de la Junta Directiva que Aprueba Reglamento de  
Becas de Arancel de la Universidad de Magallanes.

2.- El Oficio N° 093/2021 D.A.E., de  
fecha diciembre 29 de 2021, con antecedentes respaldatorios y aprobado por el Sr. Rector de la  
Universidad.

R E S U E L V O:

CONCÉDESE BECA DE RECTORÍA, POR EL  
AÑO ACADÉMICO 2021, AL ESTUDIANTE SR. NICOLÁS ANDRÉS MIRANDA GONZÁLEZ, RUT:  
19423755-3, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, POR UN MONTO DE ARANCEL DE \$1.111.844.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN OYARZO PÉREZ, RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

RUTH ORTÍZ SUAZO, SECRETARIO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,



RUTH ORTIZ SUAZO  
SECRETARIO UNIVERSIDAD

JOP/ROS/ioc.-

DISTRIBUCIÓN: Rectoría - Vice-Rectoría Académica - Secretaría de la Universidad - Dirección  
de Asuntos Estudiantiles - Facultad de Educación y Ciencias Sociales - Interesados - Tesorería  
Cobranzas - Contabilidad y Presupuesto (2) - Registro Curricular - U. Servicios Asistenciales -  
Oficina de Partes.-